

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la señora Juez que, la parte ejecutante a través de su apoderada judicial manifiesta su deseo de seguir adelante con el presente proceso. Sírvase proveer.

**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA**



Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Ejecutante:	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Ejecutado:	Algiva Diseño y Construcción S.A.S
Radicación:	63-001-41-05-001-2018-00342-00

Armenia, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el plenario se observa que, el 23 de septiembre de 2021 y el 04 de octubre de la misma calenda, el despacho aprobó la liquidación del crédito y liquido las costas del ejecutivo.

De igual manera, el 05 de septiembre de 2022, se requirió a la parte ejecutante con el fin de que manifieste su deseo de seguir con el proceso, a lo que, la parte en comunicación del 04 de octubre de los corrientes expreso su deseo de continuar con el presente trámite.

En virtud de los anterior, se requiere a la apoderada judicial de la ejecutante para que proceda a revisar en su totalidad el expediente digital y en consecuencia impulse el proceso.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

ssp

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL **16 de noviembre de 2022**

Laura Esther Murcia Jaramillo
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fccaf040c00b73e37f8f942f33d3b458cd8d6145c26f8c07512852aa0de1043**

Documento generado en 15/11/2022 11:36:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>